Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 90000080 -2013/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES 72 7 MAR 2013

VISTO:

El Informe N° 01-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPI-MBRA, de fecha 19 de Febrero del 2013; el Informe N° 01-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-YGU, de fecha 19 de l'abbrero del 2013; el Informe N° 02-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPI-MBRA, de fecha 25 de Febrero del 2013; el Informe N° 004-2013-08IERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-YGU, de fecha 28 de Febrero del 2013; el Informe N° 122-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 21 de Marzo del 2013; sobre reconocimiento de pago de vacaciones del personal contratado bajo modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS periodo 2012.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con la DIRECTIVA N° 002-2004/GRT-GRPPAT-SGDI, "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, el; titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de meritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; modificado posteriormente mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Copia fiel del Original





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N º000000080 -2013/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES 2 7 MAR 2013.

Que, mediante Ley N° 29849, se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales a los trabajadores.

Que, mediante Informe N° 01-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPI-MBRA e Informe N° 001-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-YGU, de fecha 19 de Febrero del 2013 respectivamente, las Servidoras Contratadas bajo modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS: SRA. MILUSKA BEATRIZ REYES APONTE y SRA. YULICSA ESPERANZA GARCIA URBINA solicitan el goce de descanso físico, después de haber alcanzado el derecho laboral correspondiente; los mismos que fueron suspendidos por los correspondientes Jefes de Oficina a su cargo, en razón de necesidad de servicio.

Que, mediante Informe N° 02-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPI-MBRA, de fecha 25 de Febrero del 2013, e Informe N° 004-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-YGU, de fecha 28 de Febrero del 2013; la SRA. MILUSKA BEATRIZ REYES APONTE y SRA. YULICSA ESPERANZA GARCIA URBINA solicitan el pago del Descanso Físico generadas en el Periodo 2012.

Que, mediante Informe N° 122-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 21 de Marzo del 2013; la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE establecer los mecanismos de administración y administrativos, a efectos de pago por concepto de descanso físico no gozados a la SRA. MILUSKA BEATRIZ REYES APONTE y SRA.YULICSA ESPERANZA GARCIA URBINA, perdiendo el derecho a pedirlas posteriormente; de conformidad con el Artículo 6°, Inciso f), de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, para percibir un pago integro de la contraprestación, por las labores desempeñadas; en tal sentido corresponde cancelar el monto de pago determinado por la Oficina competente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°00000080-2013/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES

2 7 MAR 2013

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER el

AGO de vacaciones del periodo 2012 – 2013, a la SRA. MILUSKA BEATRIZ EYES APONTE y SRA. YULICSA ESPERANZA GARCIA URBINA, contratadas bajo la modalidad de Contrato administrativo de Servicios (CAS) durante dicho periodo, por cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo a Ley y a derecho; y que se detalla a continuación:

A RELACION DE PERSONAL CAS - GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	VACACIONES 2012-2013 (30 Días) Ley N° 29849
1	GARCIA URBINA YULICSA ESPERANZA	s/. 2,000.00
2	REYES APONTE MILUSKA BEATRIZ	s/. 1,800.00

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, efectuar las gestiones pertinentes para el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, y Gerencias Regionales de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

(10 Gerardo Wilfredo García Galecte GERENTE GENERAL

